

Fuente

Fecha

El Comercio

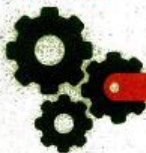
30/Dic/2016

Medidas económicas emitidas por el Ejecutivo

Paquete de decretos legislativos

- Cambios en la norma
- Objetivo deseado

Producción



Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial

- 1 Se introducen **más modalidades** para la autenticación de la factura negociable: sello del adquirente, carta notarial suscrita por el proveedor o comunicación, como un e-mail, en el que conste que se aceptó la transacción.
- 2 Produce tendrá **capacidad sancionadora** y podrá aplicar amonestaciones y multas hasta **50 UIT (\$/197.500)** cuando se obstaculice la negociación de la factura.
- 3 Se crea un **registro de infractores** a normas aplicables a facturas negociables.
- 4 Se promueve la vigencia para acogerse al Fondo de Garantía Empresarial (Fogem), instrumento para reducir el riesgo crediticio, hasta el **31 de diciembre del 2021**.

Dinamizar el mercado de 'factoring' y romper la asimetría en el poder de negociación entre proveedores y clientes.

Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento

Salud



Ley que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas

- 1 Se **elimina el registro sanitario** por producto. Ahora registrará la habilitación sanitaria por establecimiento.
- 2 Para las importaciones, será necesario contar con el registro sanitario del país de **fabricación del producto** o el certificado de libre venta.

Simplificación y reducción de costos en procedimientos.

Vivienda y Saneamiento



Creo el fondo de inversión Agua Segura

Agricultura



Medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la ley forestal

- 1 Impulsa el **uso comercial** de plantas, medronales y vegetación acuática en bosques y otros ecosistemas de vegetación diversa y clasifica otras actividades como agroindustrias.
- 2 **Facilita el acceso** a los bosques productivos a concesiones abandonadas o caducas a través de procesos abreviados. También permite el aprovechamiento para áreas que nunca fueron sometidas a concursos.

Aumenta el oligarquismo de concesiones forestales y acelera procesos para que más recursos del bosque sean puestos en valor.

Modifica la ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones

Modifica la ley de recursos hídricos

Pisando el acelerador

— MARCELA SAAVEDRA
— VIVIANA GÁVIZO CORDOVA
—

El Gobierno solo tiene plazo hasta el 7 de enero para emitir los decretos legislativos que considere necesarios. El ministro de la Producción, Bruno Cisterna, adelantó a El

—En detalle—

Los servicios de agua y saneamiento son uno de los objetivos de este gobierno. En esta ocasión, se ha dado la ley marco que busca cambiar sustancialmente las condiciones actuales en las que se gestionan estos servicios.

A la par, sectores como el forestal y consercho han retornado

a fondo

Facultades • La próxima semana vence el plazo para que el Gobierno legisle en materia económica • El más reciente grupo de normas publicadas busca profundizar la simplificación administrativa, dinamizar el 'factoring' e impulsar el sector forestal.

Comercio la semana pasada que quedaban por emitir 80 normas más.

En ese sentido, el Gobierno apuró el paso y publicó ayer 12 de las 22 normas que anunció Fernando Zavala, presidente del Gabinete Ministerial, a la salida del Consejo de Ministros del miércoles. Y en los próximos días vendrá un nuevo paquete de 14 normas adicionales, como precisó el mismo Zavala, tras una reunión extraordinaria del Gabinete ayer.

Las normas divulgadas principalmente pertenecen a los sectores de agua y saneamiento, vivienda, pymes, forestal, así como a la agenda de simplificación administrativa que impulsa el Ejecutivo.

do protagonista en la agenda del Ejecutivo con la publicación de medidas que facilitan trámites y procedimientos. "Falta la correspondencia del sector privado en comprometerse a no bajar el estándar ante esta corriente estatal", considera Oscar Vásquez, gerente senior de Tax & Legal de KPMG Perú.

En tanto, el empresario aún espera la mejora del clima de negocios con actualizaciones a leyes como las que rigen aduanas y la Ventanilla Única de Comercio Exterior, apuntó el experto.

Asimismo, está pendiente que el Ejecutivo emita las normas relacionadas con la reorganización de Petro-Perú, que también estuvo contemplada en el pedido de facultades legislativas.

Modificación de la ley de tributación municipal

“Se necesitará que Digesa mejore sus controles para que funcionen los cambios en materia sanitaria”.

Oscar Vásquez
Gerente senior de Tax & Legal de KPMG Perú



1 Sunass supervisará también a las juntas administradoras de agua y saneamiento y municipios que presten los servicios de agua y saneamiento.

2 Se incrementarán las **remuneraciones** para funcionarios.

3 El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (Otass) se **encargará de la asistencia técnica** de las EPS que no estén bajo el régimen temporal de administración y administrar a las empresas que estén bajo este régimen temporal.

4 **Integración de EPS** para que atiendan a más usuarios; y eliminar aquellas que son demasiado pequeñas.

5 Se definirán las competencias de los alcaldes en la gestión de los prestadores, y se establecerán **responsabilidades de los funcionarios**. Se han tomado como referencia las reglas de gestión de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC).

Lograr autonomía política de los prestadores de estos servicios; mejorar la gestión de las entidades prestadoras; incrementar tarifas de los servicios progresivamente.



1 Para realizar un trámite bastará que las personas jurídicas presenten una **declaración jurada**, en la que se indique la partida registral donde están inscritos los poderes.

2 Para los trámites de conformidad de obra, ya no será necesario presentar una **carta notarial** para que se aplique el silencio administrativo positivo.

3 Los funcionarios **ya no podrán observar** los documentos presentados por los ciudadanos. Deberán limitarse a verificar que se hayan presentado.

4 Las tasas solo deberán cubrir los **costos administrativos** que le representan a la municipalidad.

Simplificación administrativa.



1 La **Autoridad Nacional del Agua (ANA)** será el ente encargado del proceso de autorización del vertimiento del agua residual tratada a ríos, lagos, lagunas y napas subterráneas, así como océanos y mares.

2 Establece un plazo de **hasta nueve años** para que las empresas prestadoras de servicios de saneamiento se adecúen de forma progresiva a las autorizaciones, prohibiciones y revisiones del ANA sobre vertimientos.

Simplifica el procedimiento para autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas a recursos hídricos del país.



“Se ha roto la asimetría en el poder de negociación entre proveedores y clientes de la factura negociable”.

Andrés Kuan-Veng
Socio del Estudio Muñiz

1 Las municipalidades **ya no tendrán que pagar** el aporte al Consejo Nacional de Tasaciones con respecto al rendimiento del Impuesto Predial de todos los inmuebles de sus distritos. Este aporte significaba el **0,003%** del Impuesto Predial recaudado.

Las municipalidades contarán con más recursos.